Valledupar, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	JOAQUÍN EMILIO SERNA MERCADO y STEFANI JUDITH SERNA FUENTES.
ACCIONADO	CAJA DE SUELDOR DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00175-00.

Estudiada la tutela de la referencia, observa el despacho que la misma reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentario 2591 de 1991 y 306 de 1992. Por lo tanto, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JOAQUÍN EMILIO SERNA MERCADO y STEFANI JUDITH SERNA FUENTES mediante apoderado judicial contra CAJA DE SUELDOR DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente acción de tutela a la accionada, para que en el término perentorio de un (1) días contados a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

TERCERO: ADVERTIR a la accionada de la presunción de veracidad del artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con el artículo 19 ibídem.

Notifíquese y cúmplase,

ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00175-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af38ac12971b3a534de4e83f45c25fbdaf0e1850ec6be0f9cb05006cc542b77b**
Documento generado en 30/04/2024 11:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica